



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HINOJOSA DEL DUQUE**

Secretaría

14.270 Hinojosa del Duque
C.I.F. P-1403500-J
Tfno.: 957 14 00 50 / Fax: 957 14 12 86
e-mail: secretaria@hinojosadelduque.es

Expediente Gex nº: 1795/2019.-

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: Proyecto Básico y de Ejecución de Construcción de Edificio Administrativo para Oficinas entre Medianeras destinado a "Vivero de Empresas".

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Memoria al objeto de dar cumplimiento lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TIPO DE CONTRATO. Contrato de obras.

SUBTIPO DEL CONTRATO. Construcción.

Código CPV: 45213150-9. Trabajos de construcción de edificios de oficinas.

OBJETO DEL CONTRATO. Disponer de un espacio físico especialmente diseñado para acoger empresas de nueva creación, donde los emprendedores puedan disponer de unas instalaciones nuevas, con sus correspondientes servicios comunes.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER. Financiado con recursos propios del Ayuntamiento, se pretende la construcción de una edificación que ofrezca servicios de apoyo a la creación de empresas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO. 137.190,08 €. Importe del IVA: 28.809,92 euros.

VALOR ESTIMADO: 166.000 euros.

PROYECTO TÉCNICO. El proyecto técnico, redactado por el arquitecto municipal, don Rafael Ablanque Balseiro, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de mayo del corriente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. La que conste en el informe Intervención Municipal.

DURACIÓN DEL CONTRATO. 6 meses.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: abierto simplificado.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA SU ADJUDICACIÓN.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras cuando se cumplan las dos condiciones siguientes, a tenor del art. 159 de la LCSP:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

9B48 C6FF C715 6B18 29F3



9B48C6FFC7156B1829F3

Este documento constituye el resguardo de un documento electrónico, cuya autenticidad podrá verificarse en <http://www.hinojosadelduque.es/sede>

Firmado por ALCALDE GONZALEZ LOPEZ MATIAS el 14/5/2019